

Plazo de la concesión: quince años.  
Canon unitario: sesenta pesetas por metro cuadrado y año.  
Instalaciones: solarium en forma de triángulo obtuso, que se consigue con una cerca formada por un muro de contención de hormigón. Y embarcadero con un ancho de cuatro a cinco metros y un largo de cuarenta y nueve metros aproximadamente.

Prescripciones: El camino de acceso, el embarcadero y el solarium serán de uso público y gratuito.

La Jefatura de Costas y Puertos podrá ordenar la supresión de carteles o señalizaciones que a su juicio ofrezcan dudas o confusión sobre el uso público gratuito de las obras.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 22 de mayo de 1969.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don José y don Manuel Verdera Serra la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre de Ses Figueretas (Ibiza), para la construcción de playa artificial, piscina y embarcadero como ampliación de la concesión otorgada por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1959**

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don José y don Manuel Verdera Serra una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.  
Término municipal: Ibiza.  
Superficie aproximada: 2.647 metros cuadrados.  
Destino: construcción de playa artificial, piscina y embarcadero.

Plazo de realización de las obras: dos años.  
Plazo de concesión: veinte años.  
Canon unitario: veinte pesetas por metro cuadrado y año.

Instalaciones: obra de defensa, consistente en un manto longitudinal, de escollera natural, de tres metros cuarenta centímetros de espesor y una longitud de treinta metros. Dos diques rompeolas formados por bloques artificiales de hormigón ciclópeo. Muro de mampostería ordinaria careada de treinta centímetros de espesor.

Prescripciones: excepto la piscina, todas las obras serán de uso público gratuito.

Las barcas no podrán rebasar, ni siquiera para atracar, la línea de seguridad A. B. C., definida en el plano de confrontación, la cual se materializará con línea de boyas.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 22 de mayo de 1969.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a la Cofradía Sindical de Pescadores de Almería la ocupación de terrenos de dominio público en la zona de servicio del puerto de Almería para la instalación de una tubería de agua dulce y un cable de suministro de energía eléctrica a su fábrica de hielo.**

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a la Cofradía Sindical de Pescadores de Almería una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Almería.  
Zona de servicio del puerto de Almería.  
Destino: instalación de una tubería de agua dulce y cable subterráneo para suministro de energía eléctrica.  
Plazo de realización de las obras: seis meses.  
Plazo de la concesión: veinte años.  
Canon unitario: cuarenta y nueve pesetas por metro lineal y año.

Instalaciones: tubería de fibrocemento para el suministro del agua necesaria para el proceso de fabricación de noventa toneladas de hielo diarias. Cable subterráneo, en alta tensión, para el suministro de energía eléctrica hasta la entrada de las caídas de transformadores.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 22 de mayo de 1969.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don Antonio Palomares Ferrer la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de San Juan de Vilasar para establecimiento de baños públicos y restaurante.**

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don Antonio Palomares Ferrer una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Barcelona.  
Término municipal: San Juan de Vilasar.  
Superficie aproximada: quinientos sesenta (560) metros cuadrados.

Destino: instalación de baños públicos y restaurante.  
Plazo de realización de las obras: dos años.  
Plazo de la concesión: quince años.  
Canon unitario: cien (100) pesetas metro cuadrado y año.  
Instalaciones: servicio de baños anejo a un bar-restaurante, que tiene las siguientes dependencias: comedor, salón-bar, cocina bodega despensa y aseos.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 22 de mayo de 1969.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a «Talleres y Reparaciones Navales, S. A.» la ocupación de terrenos de dominio público en la zona de servicio del puerto de La Coruña para ampliación de sus instalaciones de reparación de motores marinos con nueva nave taller y parque de almacenamiento.**

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a «Talleres y Reparaciones Navales, S. A.» una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: La Coruña.  
Zona de servicio del puerto de La Coruña.  
Superficie aproximada: 382 metros cuadrados.  
Destino: nave taller y parque de almacenamiento.  
Plazo de realización de las obras: dos años.  
Plazo de la concesión: veinte años.  
Canon unitario: ciento cincuenta (150) pesetas por metro cuadrado y año.

Instalaciones: nave longitudinal de ocho metros de luz, destinada a talleres de forja y soldadura, fragua y servicios higiénicos. Pequeña oficina de control, Parque de almacenamiento de materiales al aire libre, cerrado con una verja de colada de hormigón, siendo su ancho el mismo de la nave.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 22 de mayo de 1969.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a doña Margarita Amengual Vidal la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Santany (Mallorca) y se legalizan las obras construidas de rampa varadero.**

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a doña Margarita Amengual Vidal una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.  
Término municipal: Santany.  
Superficie aproximada: 66.60 metros cuadrados.  
Destino: construcción rampa varadero.  
Plazo de la concesión: quince años.  
Canon unitario: veinte pesetas por metro cuadrado y año.  
Instalaciones: rampa varadero asentada sobre el terreno natural, cuya pendiente es la precisa para la bajada al mar de la embarcación, sin ningún dispositivo especial.  
Prescripciones: en caso de necesidad, la rampa varadero podrá ser utilizada por cualquier embarcación que lo precise.  
El paso situado frente a la caseta conservará su carácter de paso público.

La Jefatura de Costas y Puertos de Baleares podrá ordenar la supresión de carteles o señalizaciones que, a su juicio, ofrezcan dudas o confusión sobre el uso público gratuito de las

obras; podrá disponer que todo cartel o anuncio sea aprobado previamente por la misma, e incluso podrá disponer que coloquen señales o carteles determinados, cuando la falta de éstos pueda crear dudas en cuanto al uso público gratuito de las referidas obras. El concesionario incurrirá en caducidad, en caso de incumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 22 de mayo de 1969.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don Lorenzo Perello Plomer la ocupación de terrenos de dominio público en la zona de servicio del puerto de Pollensa (Mallorca) para la construcción de una terraza*

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don Lorenzo Perello Plomer una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.  
Zona de servicio del puerto de Pollensa.  
Superficie aproximada: 15,80 metros cuadrados.  
Destino: construcción de una terraza.  
Plazo de realización de las obras: dos años.  
Plazo de la concesión: veinte años.  
Canon unitario: 62 pesetas por metro cuadrado y año.  
Instalaciones: terraza elevada con planta trapezoidal.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 22 de mayo de 1969.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a «Hoteles de Palma, S. A.» la ocupación de terrenos de dominio público en la zona de servicio del puerto de Palma de Mallorca para la construcción de una piscina, solarium y embarcadero.*

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado una concesión a «Hoteles de Palma, S. A.», con las siguientes características:

Provincia: Baleares.  
Zona de servicio del Puerto de Palma de Mallorca.  
Superficie aproximada: 1.259,26 metros cuadrados en la zona del servicio del puerto y 1.044,88 metros cuadrados de superficie del mar litoral.  
Destino: construcción de piscina, solarium y embarcadero.  
Plazo de realización de las obras: dos años.  
Plazo de la concesión: veinte años.  
Canon unitario: 150 pesetas por metro cuadrado y año, por la superficie ocupada de terrenos emergidos, y 45 pesetas por metro cuadrado y año, por la superficie ocupada de terrenos sumergidos.

Instalaciones: terraza de unos 1.650 metros cuadrados aproximadamente. Piscina enclavada en dicha terraza, de profundidad variable, y de unos 250 metros cuadrados de superficie. Embarcadero de unos 45 metros, con una anchura de 9 metros.  
Prescripciones: contorneando al límite de la concesión por su lindero con el mar, deberá quedar expedita una vía de unos tres metros de ancho que enlace con el camino de ribera, que proyectará la Dirección Facultativa del Puerto, contorneando toda la ensenada de Ca'n Barberá, la cual formará parte de la zona de servicio del puerto y alojará las tuberías de la red de alcantarillado del paseo marítimo del Ingeniero Gabriel Roca, siendo su disposición en planta la que se fije en el acto del replanteo.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 22 de mayo de 1969.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a doña Catalina Covas Vidal la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Santany (Mallorca) y se legalizan las obras construidas de edificación y rampa varadero.*

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentí-

simo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a doña Catalina Covas Vidal una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.  
Término municipal: Santany.  
Superficie aproximada: 17,50 metros cuadrados.  
Destino: construcción de una edificación y rampa varadero.  
Plazo de la concesión: quince años.  
Canon unitario: veinte pesetas por metro cuadrado y año.  
Instalaciones edificio rectangular de dos plantas: planta baja para caseta guardabotes y planta alta que consta de tres dormitorios. Rampa varadero asentada sobre el terreno natural.

Prescripciones: En caso de necesidad, la rampa del varadero podrá ser utilizada por cualquier embarcación que lo precise.

El paso existente bajo la terraza conservará su carácter de paso público.

La Jefatura de Costas y Puertos de Baleares podrá ordenar la supresión de carteles o señalizaciones que, a su juicio ofrecen dudas o confusión sobre el uso público gratuito de las obras; podrá disponer que todo cartel o anuncio sea aprobado previamente por la misma, e incluso podrá disponer que se coloquen señales o carteles determinados, cuando la falta de éstos pueda crear dudas en cuanto al uso público gratuito de las referidas obras.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 22 de mayo de 1969.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don Gabriel Lladó Contesti la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Santany (Mallorca) y se legalizan las obras construidas de edificación y rampa varadero.*

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don Gabriel Lladó Contesti una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.  
Término municipal: Santany.  
Superficie aproximada: 31 metros cuadrados.  
Destino: construcción de una edificación y rampa varadero.  
Plazo de la concesión: quince años.  
Canon unitario: veinte pesetas por metro cuadrado y año.  
Instalaciones: edificio rectangular de dos plantas: planta baja para caseta guardabotes y planta alta que consta de tres habitaciones. Rampa varadero asentada sobre el terreno natural.

Prescripciones: en caso de necesidad, la rampa del varadero podrá ser utilizada por cualquier embarcación que lo precise.

El paso situado bajo la terraza conservará su carácter de paso público.

La Jefatura de Costas y Puertos de Baleares podrá ordenar la supresión de carteles o señalizaciones que, a su juicio ofrecen dudas o confusión sobre el uso público gratuito de las obras; podrá disponer que todo cartel o anuncio sea aprobado previamente por la misma, e incluso podrá disponer que se coloquen señales o carteles determinados, cuando la falta de éstos pueda crear dudas en cuanto al uso público gratuito de las referidas obras. El concesionario incurrirá en caducidad, en caso de incumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 22 de mayo de 1969.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don Guillermo Vadell Bonet la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Santany (Mallorca) y se legalizan las obras construidas de edificación y rampa varadero.*

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don Guillermo Vadell Bonet una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.  
Término municipal: Santany.  
Superficie aproximada: 18,80 metros cuadrados.  
Destino: construcción de una edificación y rampa varadero.  
Plazo de la concesión: quince años.